

comité ejecutivo del
consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

grupo de trabajo del
comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



76a Reunión
Washington, D. C.
Junio-Julio 1976

INDEXE!

Tema 13 del proyecto de programa

CE76/20 (Esp.)
4 mayo 1976
ORIGINAL: ESPAÑOL

FUNCIONES DEL COMITE EJECUTIVO

Antecedentes

Este tema fue discutido con cierto detalle durante la 74a Reunión del Comité Ejecutivo, en julio de 1975. Las deliberaciones dieron lugar a una recomendación que el Comité dirigió al Consejo Directivo para ampliar y mejorar la representación del Comité ante el Consejo. En consecuencia, se designó a tres representantes del Comité para que asistieran a la XXIII Reunión del Consejo. En la Resolución XXVIII, el Consejo acogió complacido a los representantes adicionales designados por el Comité y aceptó las funciones que éste le confiara.

En los párrafos 3, 4 y 5 de esa misma resolución, el Consejo formuló al Comité Ejecutivo otras sugerencias en el sentido de:

1. Estimular al Comité Ejecutivo para que, dentro de sus atribuciones constitucionales, recurra a medios concretos para participar más de lleno con el Director y su personal en el análisis de los sectores principales de la política, los programas y los aspectos de especial importancia--como los que se refieren a la cobertura de los servicios de salud, la erradicación de la malaria, la nutrición y el saneamiento ambiental--de los que pueden incluso derivarse nuevos planteamientos.
2. Pedir al Comité Ejecutivo que, de conformidad con el Artículo 14-D de la Constitución, emprenda por iniciativa propia y con la cooperación del Director y su personal los estudios y evaluaciones que estime necesarios para mejorar la labor de la Organización.
3. Incitar al Director a que aproveche las dotes y la experiencia existentes en los Comités Ejecutivos, no sólo durante las reuniones ordinarias, sino a lo largo de todo el año, como lo hacen el Director General de la OMS y el Consejo Ejecutivo.

En el párrafo 6 de la Resolución XXIII del Consejo Directivo se pide también al Comité que dé cuenta al Consejo de las actividades sugeridas en los párrafos 3, 4 y 5.

Medidas adoptadas por iniciativa del Director

Con respecto al párrafo 5 de la Resolución XXVIII, aprobada por el Consejo en su XXIII Reunión, su efecto es encarecer al Director a que utilice más los servicios de los Delegados al Comité Ejecutivo en el intervalo entre las reuniones de éste. A este respecto, el Director desea informar al Comité que está plenamente de acuerdo con el Consejo y que ha adoptado medidas positivas para consultar durante el año a los delegados que integran el Comité. El Director ha pedido al personal de categoría superior de la Sede y de las oficinas de campo que señalen a su atención problemas y asuntos sobre los que sería conveniente solicitar la asesoría y asistencia de quienes representan a sus Gobiernos en el Comité Ejecutivo.

Medidas adoptadas por iniciativa del Comité Ejecutivo

Los párrafos 3 y 4 de la Resolución XXVIII aprobada por el Consejo en su XXIII Reunión se dirigen al Comité Ejecutivo y se prevé que el Comité adoptará esas medidas por su propia iniciativa. El Director y su personal están dispuestos a facilitar la labor del Comité cuando éste así lo solicite.

A fin de ayudarle en su labor, el Director sugiere dos actividades concretas en las que el Comité podría participar:

1. El Comité de Programa de la Sede recién creado ha preparado un exposición acerca del Programa de Asistencia Técnica de la OPS, la cual, con algunas modificaciones, ha sido publicada en el Proyecto de Programa y Presupuesto de la OPS para 1977 (Documento Oficial 141). Esta breve declaración debe ser examinada y actualizada cada año para tener en cuenta las necesidades cambiantes de los países y las decisiones de los Cuerpos Directivos.

El Comité Ejecutivo podría designar a dos o tres representantes para que se reúnan en la Sede durante el último trimestre del año en curso y colaboren con el Comité de Programa de la Sede y el Director en la labor de revisar la exposición para 1977.

2. El Comité podría designar a dos o tres representantes para que, con la asistencia de un grupo de personal, examinen un conjunto de proyectos regionales y multinacionales en determinada esfera de actividad, como erradicación de la malaria, enfermedades transmisibles en general, sistemas de servicios de enfermedades, etc. Los proyectos se podrían examinar, analizar y evaluar desde el punto de vista de su aplicabilidad, conveniencia y utilidad para alcanzar los objetivos de los programas nacionales o regionales. Esta evaluación podría tener lugar en los primeros meses de 1977.